Expediente: **294/23-I1**
Carátula: **JEREZ INDALECIA DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CASANOVAS, ROBERTO HUGO-CAUSANTE
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I
23148866279 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO
27324132444 - JEREZ, INDALECIA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 294/23-I1

H105014802726

JUICIO: "JEREZ INDALECIA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N° 294/23-I1

San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2023.-

I. Agrego y tengo presente los comprobantes de pagos digitalizados acompañados por el letrado Rillo Cabanne, en concepto de bonos profesionales y aportes de Ley N°6059, conforme da cuenta el Rubro Contable del expediente principal. Tengo por cumplido parcialmente con lo ordenado en fecha 23/11/2023.

II. En consecuencia, no habiendo la parte intimada dado cumplimiento con el aporte de la tasa de justicia por apersonamiento, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí contenido y en consecuencia, dispongo librar oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

III. En atención que el letrado Rillo Cabanne no dio cumplimiento con lo ordenado en el punto III) del proveído de fecha 23/11/2023, tengo presente su intervención en el proceso como apoderado de la demandada en forma conjunta con el letrado Lucas Penna.

IV. Por contestada por la parte actora el traslado conferido en tiempo oportuno y en los términos que da cuenta la presentación que antecede, en relación al planteo de sustitución de embargo.

V. Atento que el planteo de inconstitucionalidad interpuesto por la actora en la presentación que se provee ya fue efectuado en su escrito de fecha 29/06/2023 y se corrió traslado en fecha 27/07/2023, dispongo notificar el presente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo de la Ia. Nominación, a fin de comunicarle que la presente causa se encuentra a su disposición para la consulta web a través del PORTAL DEL SAE, para la emisión del correspondiente dictamen en relación a la inconstitucionalidad interpuesta en fecha 29/06/2023. JMMBG SAR

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.